

INFORME DE VALORACIÓN DE OFERTAS

EXPEDIENTE 06/23

OBJETO: Contratación de póliza de Seguro de Responsabilidad Civil de Directivos para Congresos y Turismo de Sevilla, S.A.

Asisten al presente acto en nombre del Comité de Dirección de CONTURSA:

- Don José Manuel del Río Castillo, Subdirector General de Contursa.
- Don Miguel Osuna España, Director del Área de Servicios Generales.

Con la asistencia de la Jefa de Contratación Doña Irene Rivera Monsalve.

OFERTAS PRESENTADAS Dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas, presentaron propuestas las siguientes 2 empresas:

- DUAL IBÉRICA RIESGOS PROFESIONALES S.A.U.
- AIG EUROPE S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA

CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE OFERTAS

1. **Cálculo de las propuestas correspondientes a los sobres 2: Criterios relativos a la valoración mediante aplicación de fórmulas:**

Precio (80 puntos)

Se valorará el importe ofertado (precio total de la prima anual), al que se le asignará como máximo 80 puntos. El precio base para la licitación se ha establecido en 15.000,00 €. Se aplicará la siguiente fórmula.

$$POi = \text{MaxP} \times \frac{(PBL - Oi)}{(PBL - MO)}$$

Siendo:

POi= Puntuación de la oferta económica a valorar
MaxP= Puntuación máxima a obtener (80 puntos)
MO= Mejor Oferta Económica
Oi= Oferta económica a valorar
PBL= Presupuesto Base de Licitación (15.000 €)



| CRITERIO 1 | IMPORTE MÁXIMO | Dual Iberica Riesgos Profesionales S.A.U. | | Aig Europe S.A. Sucursal en España | |
|-------------------------|----------------|-------------------------------------------|--------------|------------------------------------|--------------|
| | | OFERTA | PUNTUACIÓN | OFERTA | PUNTUACIÓN |
| OFERTA ECONÓMICA | 15.000,00 € | 14.059,50 € | 12,96 | 9.193,10 € | 80,00 |

Aumento de los sublímites de la póliza (20 puntos)

Este criterio se valorará de la siguiente manera:

2.1 Aumento del sublímite de Responsabilidad de prácticas de empleo indebidas para la sociedad, con un 50% hasta un máximo de 1.500.000 €... hasta 5 puntos

2.2 Aumento del sublímite por multas administrativas hasta 1.000.000 Euros hasta 5 puntos.

2.3 Aumento del sublímite para abogados internos hasta un máximo de 450.000 €... hasta 5 puntos.

2.4. Aumento del sublímite como fundador de la sociedad hasta un máximo de 1.000.000 €... Hasta 5 puntos.

Las garantías se valorarán en función del aumento de los límites ofertados, dándole la máxima puntuación a la ampliación de límites de mayor importe y 0 puntos a la oferta que no aumente dichos límites, valorándose el resto de las ofertas mediante la aplicación de fórmula proporcional mediante una regla de tres.

| Criterio 2 Aumento Sublímites Poliza | Dual Iberica Riesgos Profesionales S.A.U. | | Aig Europe S.A. Sucursal en España | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|------------|------------------------------------|------------|
| | OFERTA | PUNTUACIÓN | OFERTA | PUNTUACIÓN |
| Aumento del sublímite de Responsabilidad de prácticas de empleo indebidas para la sociedad, con un 50% hasta un máximo de 1.500.000 € | 0 | 0 | 1.000.000,00 | 5,00 |
| Aumento del sublímite por multas administrativas hasta 1.000.000 € | 0 | 0 | 650.000,00 | 5,00 |
| Aumento del sublímite para abogados internos hasta un máximo de 450.000 € | 450000 | 5 | 300000 | 3,33 |

Sevilla City Office
 Congresos y Turismo de Sevilla S.A. - A90109729

Sevilla City Office
 Congresos y Turismo de Sevilla S.A. - A90109729

| | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------|---|--------|------|
| Aumento del sublímite como fundador de la sociedad hasta un máximo de 1.000.000 € | 1000000 | 5 | 650000 | 3,25 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------|---|--------|------|

En consecuencia la puntuación total obtenida por los licitadores son:

| | Dual Iberica Riesgos Profesionales S.A.U. | Aig Europe S.A. Sucursal en España |
|------------------|-------------------------------------------|------------------------------------|
| Puntuación Total | 22,96 | 96,58 |

OFERTA DESPROPORCIONADA

En el Anexo I del PCP se establece que si alguna de las ofertas presentara un precio por debajo del 15% de la media del resto de ofertas, se iniciarán las actuaciones previstas en los Pliegos por si dicha oferta pudiera considerarse inejecutable por ser desproporcionada o anormal.

Se otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para la justificación razonada de la baja a los licitadores cuya oferta se encuentre incurso en presunción de desproporcionalidad. Una vez recibidas en tiempo y forma las alegaciones, por el técnico o técnicos que CONTURSA designe se realizará un informe motivando si se consideran o no justificadas las ofertas. Aquellas ofertas que CONTURSA considere que no justifiquen adecuadamente su baja, se considerarán desproporcionadas, no justificadas quedando por tanto excluidas del procedimiento selectivo.

Como antes se ha dejado señalado, y realizadas las medias y aplicados los porcentajes indicados, las ofertas que se encuentren por debajo de los umbrales siguientes estarán en presunción de temeridad, debiendo serle requerida la justificación razonada.

Nos encontramos que al menos una de las ofertas se encuentra en dicha situación, concretamente la correspondiente a **AIG EUROPE S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA**, en el Criterio 1 Oferta Económica, presenta oferta desproporcionada al estar su oferta por debajo del importe de 9882,36€, debiendo por tanto el Comité de Dirección proceder a requerir a dicha licitadora para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios ofertados, mediante la presentación de la información y documentos que resultan pertinentes a estos efectos.

En vista de lo anterior, se requiere a la empresa **AIG EUROPE S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA** para que, en el plazo de tres días hábiles, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la normalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Verificado lo anterior, se procederá a ampliar el presente informe de valoración.

En Sevilla, a 30 de marzo de 2023

